



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO  
FINANZAS

### CONVENIO N° 678.

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 16 de mayo 2019, representada por el Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** Rut. N° 8.818.022-4, con domicilio en calle Comercio 603, y la institución denominada "**PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN DE RÍO BUENO**", RUT 70.534.900-2, Representada por el Administrador Parroquial don **CÉSAR ANTONIO MÁRQUEZ CARRASCO**, Run N° 14.369.815-7, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

**Primero** : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

**Segundo** : Que, los comparecientes y en la representación que invisten, la organización denominada "**PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN DE RÍO BUENO**", ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte en dinero para financiar gastos año tributario 2019 y para cancelación honorarios mano de obra reparación techumbre del 2do. piso edificio anexo al templo. Para dar cumplimiento del presente convenio los fondos con cargo al Presupuesto año 2019, cuenta N° 215.24.01.005.

**Tercero** : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la Organización un aporte por la suma de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), con el fin de ser destinado a los objetivos indicados en la cláusula anterior.

**Cuarto** : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año. **Los cuales serán enterados de manera parcializada durante el presente año, de acuerdo a disponibilidad financiera.**

**Quinto** : La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar el **13 de diciembre de 2019**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

**Sexto** : **La rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la Organización beneficiaria de la subvención y con el V° B° del Tesorero del Consejo Económico de la Parroquia Inmaculada Concepción de Río Bueno**, en ella deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación. **El Municipio podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la institución beneficiada del presente convenio.**

**Séptimo** : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará las rendiciones presentadas por la organización, en este caso "**Parroquia Inmaculada Concepción de Río Bueno**", estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

**Octavo**: Para el cumplimiento de lo acordado en las cláusulas segunda y séptima del presente convenio, la **Parroquia Inmaculada Concepción de Río Bueno** deberá presentar registro fotográfico de las reparaciones realizadas.

**Noveno** : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la Parroquia con uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

  
**CÉSAR ANTONIO MÁRQUEZ CARRASCO**  
ADMINISTRADOR PARROQUIAL



  
**LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ**  
ALCALDE